



JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL DE ARMENIA

Armenia, dieciocho (18) de enero de dos mil veintitrés (2023).

Ref.: Proceso Verbal de Resolución de Contrato de Promesa de Compraventa N° 2020-00097-00.

Para comenzar, **se incorporan al plenario** los soportes adosados por la especialista que, en su momento, rindió la experticia decretada en el marco del actual asunto; documentos en los que, a más de informar que recibió datos adicionales por parte de la organización encartada, expone que tales tópicos coinciden con los ya analizados.

De esta suerte, **se avista que esos últimos instrumentos forman parte integrante del concepto emitido**, los que serán valorados, junto con el peritaje en alusión, en la fase adjetiva de rigor, siendo que también permanecerán a disposición de las partes, tal como lo impone el art. 231 del C.G.P., y se ordenó, mediante auto adiado a 23 de septiembre del año que precede.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE
LUIS CARLOS VILLARREAL RODRÍGUEZ
JUEZ

LA PROVIDENCIA ANTERIOR SE NOTIFICÓ POR
FIJACIÓN EN ESTADO DE 19 DE ENERO DE 2023.
SECRETARÍA.

Firmado Por:
Luis Carlos Villareal Rodriguez
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 004
Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 05b9b628977e0b863b006599f8ec84d96638dc923bc6e2143132b71d91d3c9e0

Documento generado en 14/01/2023 08:55:24 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>